

tra la Orden de 2 de octubre de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de noviembre de 2008.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2008, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001), mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2008.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2008, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de noviembre de 2008, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 24 de febrero de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 24 de noviembre de 2008 (expediente núm. 41/2008/204), alcanzando ante el Sercla entre el representante legal de la empresa Andalucía Digital Multimedia, S.A. (Cod. 7100552), y los representantes de sus trabajadores.*

Visto el texto del Acuerdo de 24 de noviembre de 2008, (Expediente núm. 41/2008/204), alcanzado ante el Sercla entre el representante legal de la empresa Andalucía Digital Multimedia, S.A. (Cód. 7100552), y los representantes de sus trabajadores, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 27 de noviembre de 2008, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 24 de noviembre de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Acuerdo de 24 de noviembre de 2008 alcanzado ante el Sercla en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Acuerdo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

Expediente 41/2008/204.  
24.11.2008.

#### ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2008, en el conflicto número 41/2008/204, promovido por don Alejandro Hernández Leal, en nombre y representación de la Empresa Andalucía Digital Multimedia, S.A. y don Marcos García Mariscal,

en nombre y representación de los Trabajadores de Andalucía Digital Multimedia, S.A., se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Don Francisco José García Molina, DNI 44.359.245L en nombre y representación de la entidad Andalucía Digital Multimedia, S.A., en calidad de representante legal.

Don Jesús Toral Fernández, con DNI 35.769.831R delegado de personal del centro de trabajo de la Empresa en Granada.

Don Alberto Prados Sánchez, con DNI 44.294.850R, portavoz de la Sección Sindical del Sindicato de Periodistas de Andalucía en Granada, según estatutos del propio sindicato, en representación de las ocho secciones de SPA en Andalucía Directo.

Don Raúl Martín Torres, con DNI 74.651.133X trabajador de la Empresa, miembro de la comisión negociadora del acuerdo por el Sindicato de Periodistas de Andalucía.

Don Guillermo Polo Hervás, con DNI 36562004P, asesor jurídico del Sindicato de Periodistas de Andalucía, en nombre y representación del Sindicato de Periodistas de Andalucía y como Asesor Jurídico de los trabajadores de Andalucía Directo.

Los componentes de la parte social han sido designados por los trabajadores que participan en la realización del programa «Andalucía Directo» y que están designados en el listado adjuntado como Anexo I y por la representación del Sindicato de Periodistas de Andalucía, para que los representen ante la empresa en la negociación de la mejora de sus condiciones laborales.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación: Firmar y elevar a definitivo el acuerdo alcanzado por las partes. Se hace constar que el presente acto comienza a las 12:00 horas, finalizando a las 13:15 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 46.

El procedimiento finaliza con avenencia.

Ambas partes se reconocen mutua y reciprocamente capacidad suficiente para suscribir el acuerdo.

### MANIFIESTAN

I. En el acto de conciliación celebrado en Sevilla el pasado 1 de abril de 2008 ante el Servicio Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales (Sercla), la parte social se comprometió a no continuar con las medidas de conflicto y de huelga y, por su parte, la Empresa desistió de su acción de ilegalidad del conflicto de huelga, comprometiéndose ambas partes a iniciar un proceso de negociación sobre las materias que respectivamente interesaban.

II. Este proceso de negociación comenzó con una primera reunión en Sevilla el 7 de abril de 2008 ante el Sercla, a partir de la cual se han ido celebrando sucesivas reuniones en las que se han ido cerrando principios de acuerdo cuya efectividad quedó sometida al éxito del proceso negociador y a la consecución de un acuerdo único que recoja los pactos alcanzados, se adjuntan copia de las actas levantadas en cada sesión como Anexo II.

III. En la reunión celebrada el 9 de septiembre de 2008 en Sevilla ante el Sercla, ambas partes manifestaron su acuerdo en las cuestiones fundamentales y se comprometieron a recoger en un texto único todos los acuerdos alcanzados.

IV. En cumplimiento de lo anterior, ambas partes firman el presente Acuerdo con las siguientes